DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 43/2020

Asunción, 01 de diciembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 43/2020 LICITACION PÚBLICA NACIONAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 377203**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 03 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	262.037.041

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2012 de fecha 05 de noviembre de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son Arq. Josefina Romero; Abg. Fernando Paniagua; Sr. Dario Moran.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Memorándum CEO N° 1516/2020, a los efectos de realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por el siguiente oferente:

1) *PROSEGUR PARAGUAY S.A.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la empresa participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL 20)** del PBC, que expresa: 2. *En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.*; y **(DDL 21)** que establece: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 CIENTO CINCUENTA.* Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que la garantía se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Luego de la evaluación de la documentación legal presentada, se colige que la firma **PROSEGUR PARAGUAY SA, CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Se deja constancia que el requisito 4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*, será analizado por el sector técnico correspondiente en caso de ser analizado.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integra la sociedad de la firma evaluada, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda ni en la de la Secretaría de la Función Pública.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando J. Poniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Licitaciones - MOPC

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto 7) Capacidad financiera**, Página N° 16 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019.

a) Observación Documental:

✓ PROSEGUR PARAGUAY S.A. no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos mencionados se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

4.2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (2017, 2018, 2019) (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (2017, 2018, 2019) (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (2017, 2018, 2019) (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando E. Paciagua K.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

- **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe aclarar que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, conforman los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

En fecha 3 de noviembre de 2020, se procede a realizar el acto de apertura en el módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP. De conformidad a dicha Acta de Apertura, se ha presentado la empresa que a continuación se indican conforme al anexo I:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A	262.037.041

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación

3.1. EXAMEN PRELIMINAR

Acta de apertura: no se han realizado observaciones

4) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA.

FACTORES	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
1. Demostrar la experiencia en el servicio Licitado (Servicio de Transporte y Custodia de Valores para los Puestos de Peaje con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2017, 2018, 2019) Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE
2. Copia de la Autorización otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional.	CUMPLE
3.Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos.	CUMPLE
4.Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
5.Patente comercial abonado al día del presente ejercicio fiscal, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Ítem N° 1: CUMPLE con la presentación de varios contratos en su oferta, que se citan a continuación:

- Contrato N° 69/2017 ID N° 319.798 con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por un monto máximo de 3.840.000.000 millones. (folio 21)
- Contrato N° 629/2018 ID N° 355.443 con el Banco Nacional de Fomento por un monto máximo de 10.000.000.000 millones (folio 29)
- Contrato N° 27/2019 ID N° 355.919 con la Policía Nacional por un monto total de 76.960.000 GS.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando Fariña R.
Coordinador de Compras
Dirección de Finanzas - VMAF

Ítem N° 2: CUMPLE con la presentación de la autorización otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional en su oferta.
Ítem N° 3: CUMPLE con la presentación de la constancia de que la empresa se encuentra registrada como empresa Transportadora de caudales en la Superintendencia de bancos.
Ítem N° 4: CUMPLE con la presentación en su oferta de su cconstancia de RUC emitida por la SET.
Ítem N° 5: CUMPLE la empresa presento en su oferta copia de patente comercial al día conforme el presente ejercicio fiscal.

5) *CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA TECNICA:*

FACTORES	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
1. Declaración jurada "DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS".	CUMPLE
2. Planilla con el detalle de los vehículos blindados, y copias autenticadas del título de propiedad de los vehículos (como mínimo 4)	CUMPLE

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presento declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Ítem N° 2: CUMPLE con la presentación del detalle de los vehículos blindados y copias autenticadas de la propiedad de los vehículos en su oferta y con el expediente MEU N° 48849/2020, ingresado a la institución en fecha 19/11/2020.

MARGEN DE PREFERENCIA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Con relación al Margen de preferencia el mismo no será aplicado considerando que la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A, es la única empresa participante.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS...".***

Obs: El precio ofertado por la empresa se encuentra dentro de los parámetros establecidos

PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, se procedió a solicitar por nota a la empresa el siguiente documento:

Nota CEO N° 620/2020 de fecha 18/11/2020: El oferente deberá presentar una planilla con el detalle de los vehículos blindados, como mínimo 4 (Cuatro), para garantizar el cumplimiento de los servicios garantizados, además deberá presentar copias autenticadas del título de propiedad de los vehículos (mínimo 4).

Respuesta: A través del expediente MEU N° 48849/2020 de fecha 19/11/2020, la empresa presento todo lo solicitado.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIÓN

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, como así mismo, de los recepcionados tras la solicitud realizada, se concluye que la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A, **CUMPLE** con todos los criterios de evaluación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A	262.037.041

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total" con Monto Mínimo y Maximo.*

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se coteja que la oferta evaluada **CUMPLE** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, la oferta presentada **CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en las bases del llamado.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica la oferta presentada **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las bases.

Por tanto, atendiendo a que la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 43/2020 LICITACION PÚBLICA NACIONAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 377203,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
PROSEGUR PARAGUAY S.A.	Gs. 1.550.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Cincuenta Millones)	Gs. 3.100.000.000 (Guaraníes Tres Mil Cien Millones)

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ab. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Mario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF